

MERCOSUR/FCES/XI/Recomendación N° 1/99**Tema: RELACIONES UNIÓN EUROPEA - MERCOSUR**

Durante la XI Reunión Plenaria Extraordinaria del FCES realizada a los 22 días del mes de junio de 1999, en la ciudad de Río de Janeiro, fueron analizados diversos temas y en especial las relaciones entre el Mercosur y la Unión Europea, frente a la perspectiva del inminente lanzamiento de las negociaciones entre los dos bloques en ocasión de la Cumbre Presidencial Europa, América Latina y Caribe. De los debates de estos temas, el FCES presenta las siguientes recomendaciones al GMC:

1 Acuerdo Marco UE-Mercosur: El Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur evalúa que el Acuerdo Marco de Cooperación entre la UE y el Mercosur, firmado en la Cumbre de Madrid de diciembre de 1995, que abarca las relaciones políticas e institucionales, y las cuestiones comerciales y económicas, comprende plenamente las diferentes posibilidades de avanzar en los procesos de cooperación e integración entre ambos bloques.

2 Acuerdo único: El FCES considera que las negociaciones deben realizarse en breve y según el principio de que nada está acordado hasta que todo esté acordado.

3 Sin Exclusiones: El FCES considera que las negociaciones deben ser sobre todos los sectores, rubros y productos sin excepción, destacando la primaria necesidad de nuestra región de no postergar al sector agroalimentario.

4 Equidad y Reciprocidad: Este órgano cree necesario destacar, con preocupación, que el significativo aumento de los flujos comerciales entre ambas regiones está acompañado por un importante déficit en la Balanza Comercial de los países del Mercosur con respecto a la UE. Además, debemos señalar las diferencias de valor agregado en las operaciones de comercio exterior, las diferencias en la evolución de los flujos comerciales por rubros, y las sucesivas pérdidas de mercado, debido a los subsidios a la producción y exportaciones europeas, en particular en el sector agrícola. Estas características muestran la necesidad de que las negociaciones se inicien procurando solucionar la falta de equidad y reciprocidad en las relaciones comerciales.

5 Alcances del Acuerdo UE-Mercosur y Participación del Sector Privado: El FCES manifiesta la voluntad de continuar fortaleciendo los lazos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales, así como fomentar y profundizar la



cooperación entre los Gobiernos de la Unión Europea y el Mercosur, e incrementar los vínculos de la Sociedad Civil de ambas regiones. En este sentido para garantizar una mayor participación de esta última, se recomienda la institucionalización del relacionamiento del FCES con el CES a través de la creación de un Comité Consultivo Mixto en el marco del acuerdo de asociación interregional.

6 OMC y Terceras Partes: Las negociaciones entre ambos bloques deberían tener en cuenta los acuerdos multilaterales de la OMC, así como los demás compromisos comerciales entre el Mercosur o la Unión Europea con terceras partes.

7 Barreras no arancelarias: Los mecanismos de desgravación arancelaria deben aplicarse estrictamente, sin recurrir a barreras no tarifarias de cualquier tipo, que directa o indirectamente signifiquen trabas indebidas al comercio interregional.

8 Especulación Financiera: En esta economía globalizada, y ante la iniciación de negociaciones para conformar áreas de libre comercio, no se debe dejar de lado la prevención sobre los efectos nocivos de la especulación financiera internacional, y sobre la volatilidad de los capitales especulativos.

9 Promoción de Inversiones: El FCES destaca la importancia de la promoción de las inversiones europeas directas en el MERCOSUR, como una fuente de financiación estable, dirigida al desarrollo productivo, la creación de empleo y la innovación tecnológica.

10 Deuda Externa: También recomendamos que se tenga en cuenta, en la conformación o concreción de acuerdos de intercambio, el grave problema de la deuda externa, que condiciona previamente cualquier proceso de desarrollo.

11 Negociación en bloque: El FCES considera como un requisito indispensable, a fin de mantener una postura negociadora cohesionada y coherente, que los Estados Parte mantengan las negociaciones con la Unión Europea en conjunto como Mercosur y no en forma individual y además, considera como un importante factor de fortalecimiento de la posición del MERCOSUR en esa negociación la profundización del proceso de integración.



12 Democracia y Dimensión Social: Este órgano afirma que las relaciones entre MERCOSUR y la Unión Europea deben orientarse al fortalecimiento de la democracia y al desarrollo económico y social, contemplando los derechos fundamentales de los trabajadores, empresarios, consumidores y demás sectores que componen la sociedad civil. Por lo tanto, en sus relaciones externas, el MERCOSUR, debe asumir como base los instrumentos y decisiones que han sido aprobados en su ámbito, como la Cláusula Democrática y la Declaración Presidencial sobre los Derechos Sociolaborales.

XII Reunión/Río de Janeiro, 22 de Junio de 1999
